

Diario de Centro América

ANTES EL GUATEMALTECO
ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Director

Capitán de Navío DEM. y Licenciado

Decano de la Prensa Centroamericana

Juan Fernando Cifuentes Herrera

Fundado el 2 de Agosto de 1880

Teléfono de Redacción: 24-4-17

TIPOGRAFIA NACIONAL, 18 Calle 6-72, zona 1

Teléfono de Administración: 24-4-18

TOMO CCXXIII

GUATEMALA, MARTES 6 DE MARZO DE 1984

NUMERO 29

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acéptase la donación que a título gratuito y a favor de la Nación, hace la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, del predio que se expresa.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase regular la cuota anual de inscripción de extranjeros residentes en Guatemala.

Nómbrese Vicealcalde Municipal de San Manuel Chaparrón, departamento de Jalapa, al señor Mario Rafael Rodríguez Sandoval.

Nómbrese al señor Hugo René Vargas Casasola, Alcalde Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso.

Nómbrense a las personas que se mencionan Alcalde y Vicealcalde Municipal de Río Blanco, departamento de San Marcos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Otórgase la Orden del Quetzal en el Grado de Gran Cruz, al Pabellón Nacional de la Marina de Guerra.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Autorízase el establecimiento de un cementerio rural, para uso y servicio del caserío Patulup, municipio de San Bartolo, departamento de Totonicapán.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Otórgase a la empresa "Textiles del Sur, Sociedad Anónima", que puede abreviarse "Textiles del Sur, S. A.", con siglas TEXTISUR, extensión de beneficios en un 100%, sobre la importación de materias primas que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Frazima Concepción, Sociedad Anónima", de nombre comercial "Fracosa", extensión de beneficios en un 100% sobre la importación de materias primas que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Frazima Concepción Sociedad Anónima", de nombre comercial "Fracosa", extensión de beneficios en un 99%, sobre la importación de materias primas que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Procesadora de Carne, Sociedad Anónima" (PROCASA), extensión de beneficios en un 100%, sobre la importación de materias primas que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Novatex, Sociedad Anónima", extensión de beneficios en un 90 y 100%, sobre la importación de materias primas, maquinaria y equipo que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Fábrica de Productos Palca", propiedad individual del señor Pedro Palacios Catalán, extensión de beneficios en un 80 y 100%, sobre la importación de materias primas, maquinaria y equipo que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Cordelería La Rápida", extensión de beneficios en un 100%, sobre la importación de materias primas que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Otórgase a la empresa "Jarcias Selectas", extensión de beneficios en un 100%, sobre la importación de materias primas, maquinaria y equipo que utilice en su proceso productivo, hasta el 31 de diciembre de 1984.

ANUNCIOS VARIOS

Autorizaciones Farmacéuticas. — Matrimonios. — Líneas de Transporte.—Constituciones de Sociedad.—Modificaciones de Sociedad.—Disoluciones de Sociedad.—Registro de Derecho de Autor.—Registros de Marca.—Títulos Supletorios.—Edictos.—Remates.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acéptase la donación que a título gratuito y a favor de la Nación hace la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, del predio que se expresa.

ACUERDO GUBERNATIVO Nº 93-84

Palacio Nacional: Guatemala, 13 de febrero de 1984.

EL JEFE DE ESTADO,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, acordó mediante acta número ochenta y uno guión ochenta y tres (81-83) del seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), donar a favor de la Nación, un predio ubicado en la aldea El Aguacate, con el objeto de que en tal inmueble se construya el edificio de la escuela primaria de la referida aldea;

CONSIDERANDO:

Que la Nación requiere de inmuebles para la construcción de escuelas públicas, para cumplir con la finalidad de elevar el nivel cultural de la población de escasos recursos económicos, razón por la cual es procedente aceptar la donación indicada en el considerando anterior, para cuyo propósito se hace necesario dictar la respectiva disposición legal,

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por los Decretos-Leyes números 36-82 y 87-83, y con fundamento en los artículos 2º de la Ley de Compras y Contrataciones y 1º, literal o) de su Reglamento, así como lo dispuesto por el artículo 1862 del Código Civil,

ACUERDA:

Artículo 1º—Aceptar la donación a título gratuito a favor de la Nación, acordada por la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, de un predio a desmembrarse de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la zona central, con el número cinco mil seiscientos veintidós (5622), folio doscientos treinta y siete (237) del libro treinta y cuatro (34) de Jalapa-Jutiapa, con área de dos mil seiscientos setenta y tres punto veintidós (2,673.22) metros cuadrados y según plano fraccionado por el Ingeniero Gustavo Adolfo Galdámez, colegiado número mil novecientos ocho (1908), tiene medidas y colindancias siguientes: Al norte, mide de la estación cero al punto uno cincuenta y seis punto cuarenta y ocho (56.48) metros con azimut magnético de 95°10', de la estación uno al punto dos, mide uno punto treinta y cinco (1.35) metros con azimut magnético de 115°59', de la estación dos al punto tres, mide uno punto seis (1.06) metros con azimut magnético de 134°14', colinda en dichos rumbos con callejón de por medio con Juan Nájera Gómez; al oriente, de la estación tres al punto cuatro, mide cuarenta y uno punto veintiuno (41.21) metros con azimut magnético 176°38', de la estación cuatro al punto cinco, mide uno punto cincuenta y dos (1.52) metros con azimut magnético 221°47' y de la estación cinco al punto seis, mide uno punto cuarenta y uno (1.41) metros con azimut 257°44', colinda con el predio de plaza; al sur, mide de la estación seis al punto siete cincuenta y siete punto noventa (57.90) metros con azimut magnético de 272°17', colinda con callejón de por medio con Nazario Pérez Mateo; y al poniente, de la estación siete al punto cero, mide cuarenta y seis punto sesenta y ocho (46.68) metros con azimut magnético 359°31', colinda callejón de por medio con Santos Segura Cruz.

Artículo 2º—Facultar al Procurador General de la Nación a efecto de que comparezca ante el Escribano de Gobierno a otorgar la respectiva escritura pública, aceptando a nombre de la Nación la donación del predio descrito en el artículo precedente, el cual se adscribe a nombre del Ministerio de Educación, circunstancia que deberá hacerse constar en la respectiva escritura pública.

Artículo 3º—El Departamento de Bienes del Estado y Licitaciones, deberá tomar nota en su registro y archivo y formalizar la entrega del predio descrito al Ministerio de Educación.

Artículo 4º—El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

General de División
OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES,
Jefe de Estado.

El Ministro de Finanzas,
LEONARDO FIGUEROA VILLATE.

La Ministro de Educación,
MARIA EUGENIA TEJADA DE PUTZEYS.